



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Economía

Dirección  
General de Inversión Pública

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

## FONIPREL

### **ERRORES MÁS FRECUENTES ENCONTRADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS AL CONCURSO FONIPREL PERÍODO 2008-2014 EN LAS PRIORIDADES DE RIEGO, EDUCACIÓN, VÍAL, SANEAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, SALUD, DESNUTRICIÓN Y PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES.**

#### **I. INFRESTRUCTURA DE RIEGO**

- *No acreditó la Disponibilidad Hídrica.*
- *No se incluye documento que garantice operación y mantenimiento.*
- *No se incluye documento de cesión de terreno, consignando nombre de los lugares donde se instalaran las obras.*
- *Se incluye documento que garantiza operación y mantenimiento pero incompleto o con errores, como no consignar el monto de la tarifa a pagar por los beneficiarios la que debe coincidir con la tarifa calculada a precios privados, no incluir los sellos correspondientes de la organización de usuarios de agua y/o de los beneficiarios en el acta correspondiente.*
- *Los caudales de diseños de las obras proyectadas no se ajustan a la disponibilidad hídrica emitida por la autoridad local de aguas.*
- *Las obras proyectadas no se ajustan a los lugares y fuentes de aguas consignadas en el documento de disponibilidad hídrica emitida por la autoridad local de aguas.*
- *Error de registro en el Banco de Proyectos del SNIP. Por ejemplo, que no haya registrado en el Banco de Proyecto del SNIP 03 los Términos de Referencia y el Informe de aprobación respectiva con la firma y sello, incumpliendo de ésta manera con la normativa SNIP R.D. N° 003-2011-EF/68.01.*
- *En el caso particular de proyectos de riego tecnificado no se separa la parte privada de la parte pública del monto de inversión de modo que el monto de cofinanciamiento solicitado excede lo establecido en las bases del concurso o no se puede determinar con exactitud cuál es el aporte máximo de cofinanciamiento del FONIPREL.*
- *En el caso de proyectos que impliquen el uso de nuevas tierras como, por ejemplo, los de ampliación, no se garantiza libre disposición de terrenos donde se proyecta la infraestructura*
- *En el caso de los estudios de inversión a nivel de factibilidad, no adjunta Certificación Ambiental por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales (autoridad ambiental competente)– DGAA del Ministerio de Agricultura, documento exigible porque el estudio es un factibilidad y son requisitos en las bases del concurso.*



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Economía

Dirección  
General de Inversión Pública

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

- *La entidad no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el "documento de compromiso" en el marco del D.U. 058-2011.*
- *Registro inadecuado o incompleto en el Banco de Proyectos del SNIP.*
  - ✓ *No se ha registrado en el Banco de Proyecto del SNIP los Términos de Referencia y su aprobación respectiva de acuerdo a la normativa SNIP R.D. Nº 003-2011-EF/68.01*
  - ✓ *No se ha registrado adecuadamente en la Ficha de Registro del PIP, el archivo electrónico del estudio de preinversión que sustenta la viabilidad, así como el Resumen Ejecutivo de dicho estudio y el Informe Técnico de declaración de viabilidad escaneados.*
- *Presenta incongruencia de montos.*
  - ✓ *Existe incongruencia entre el monto del presupuesto del perfil presentado con la solicitud y del Banco de Proyectos del SNIP.*
  - ✓ *Monto presentado en la solicitud no coincide con el que se encuentra en el resumen ejecutivo.*
  - ✓ *Incongruencia con los presupuestos de la solicitud y los consignados en el estudio.*

## **II. SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA**

- *No presenta opinión favorable de la Dirección Regional de Educación respecto a la prioridad y pertinencia de la intervención propuesta en el PIP.*
- *No presenta compromiso de la entidad a cargo de la operación y mantenimiento, como UGEL o la Dirección Regional de Educación, respecto a la sostenibilidad del PIP.*
- *No presenta documentación que acredite la tenencia, donación y/o propiedad del terreno donde el PIP intervendrá.*
- *La formulación del PIP se hizo sin tener en cuenta las Normas Técnicas para el diseño de Instituciones educativas del nivel inicial aprobado mediante R. M. Nº 252-2011-ED.*
- *En el caso de proyectos que impliquen demoliciones o incremento de carga, falta informe de INDECI o informe de evaluación de la infraestructura elaborado por profesional de la ingeniería civil o arquitectura.*
- *No se presenta suficientes indicadores de eficiencia del servicio, no se muestra un análisis detallado del área de influencia del proyecto, falta información de condiciones de accesibilidad (distancia, tiempo de acceso, seguridad de la vía, medios de transporte, costos).*
- *Las causas del problema central, no han sido debidamente identificadas, solo hacen referencia a condiciones de eficacia (Condiciones físicas de la infraestructura y el equipamiento) y no de eficiencia.*



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Economía

Dirección  
General de Inversión Pública

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

- Los efectos indirectos no son consecuencia únicamente del problema central identificado, son originados también por otros aspectos socioeconómicos del lugar.
- Los medios no han sido planteados considerando la integralidad del servicio, solo hacen referencia a la infraestructura física, en consecuencia, la propuesta no solucionara el problema integralmente.
- Las alternativas planteadas son alternativas técnicas, no de solución, por lo tanto la segunda no ha sido considerada, por diferenciarse únicamente en aspectos constructivos.
- En los indicadores del comportamiento de la demanda atendida no se consigna información de tasa de deserción, rendimiento escolar, etc
- Mal cálculo de la demanda y su proyección.
- No se especifica qué criterios se utilizan para proyectar la demanda efectiva con proyecto.
- La demanda efectiva con proyecto señalada incumple el número máximo que se puede tener por aula en zonas rurales la cual es 30.
- La propuesta está sobredimensionada al plantear un metraje mayor al suficiente de acuerdo a la demanda calculada.
- En el caso de locales de educación inicial, el dimensionamiento de la propuesta no contempla las normas técnicas de locales de educación inicial aprobada mediante el D.S. 252-2011-ED, según la cual, debe haber un espacio para cambio de pañales de espacio, para lactancia para niños menores de 1 año, y para una cocina comedor.
- El dimensionamiento de las aulas para primaria está sobredimensionado en tanto que consideran un número mayor de alumnos por cada grado de acuerdo a lo señalado en el D.S. N° 005-2011-ED y el ANEXO SNIP 09 Parámetros y Normas Técnicas para formulación de la Directiva General del SNIP, donde el número máximo de alumnos es 35 alumnos para primaria en zonas urbanas, así mismo,
- No se ha aplicado correctamente el criterio de optimización del servicio, debido a 2 razones, primero que no hay evidencia que demuestre que no es posible seguir atendiendo a los estudiantes del nivel secundario en el local actual, aplicando una adecuada optimización de los espacios y el análisis de la posibilidad de implementar ambientes complementarios; y en segundo lugar, porque en el planteamiento de los locales no se analiza la posibilidad de implementar 2 turnos.
- La propuesta arquitectónica de una Institución Educativa de nivel Inicial se encuentra incorrecta al incluir la construcción de un segundo piso con acceso a los niños y niñas.
- No se incluye para una Institución Educativa de nivel Inicial la Sala de Psicomotricidad.
- En referencia a los planos presentados estos no guardan concordancia con la norma técnica para el diseño de locales escolares de Educación básica regular.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Economía

Dirección  
General de Inversión Pública

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

*nivel inicial (2011) R.M. 252-2011-ED, los que deben considerar lo establecido en el documento de normas de confort, seguridad, saneamiento, instalaciones eléctricas, aspectos constructivos de diseño y diseño estructural.*

- *Referente a la norma técnica para el diseño de locales escolares de Educación básica regular-nivel inicial (2011) R.M. 252-2011-ED, se deberá reconsiderar el diseño de los espacios exteriores considerando que debe propiciar el tratamiento general con el buen uso de los elementos de la naturaleza, como el agua y la vegetación, buscando la integración de arquitectura y naturaleza de acuerdo a la zona geográfica.*
- *En la matriz de marco lógico los indicadores debe reunir la condición de calidad, cantidad y tiempo. Recuerde que los supuestos son los factores externos que están fuera del alcance del proyecto, que inciden en el éxito o fracaso del mismo; corresponden a acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos de la intervención.*
- *El registro de declaración de viabilidad del PIP en el Banco de Proyectos del SNIP, no se realizó conforme lo dispone los numerales 15.4 y 15.11 del artículo 15 de la Directiva General del SNIP, debido a que El Resumen Ejecutivo no fue registrado correctamente en el Banco de Proyectos conforme se dispone en el literal b. del numeral 8.3 del artículo 8 de la Directiva General del SNIP, no incluye el archivo electrónico del estudio de preinversión que sustenta la viabilidad y el informe técnico de declaración de viabilidad.*
- *No registra los términos de referencia (o el plan de trabajo), en el Banco de Proyectos, conforme lo dispone el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva General del SNIP.*
- *Duplicidad de objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes.*
- *La entidad no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el "documento de compromiso" en el marco del D.U. 058-2011.*

### **III. INFRAESTRUCTURA VIAL**

- *No adjuntan el documento que precise que el proyecto no presenta problemas de expropiaciones*
- *No presenta la documentación que acredite la tenencia, donación y/o propiedad del terreno donde el PIP intervendrá.*
- *No ha presentado el documento que acredita la operación y mantenimiento.*
- *Presenta el documento que acredita la operación y mantenimiento pero incompleto o con errores (no registra el monto comprometido).*
- *La entidad no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el "documento de compromiso" en el marco del D.U. 058-2011.*
- *Duplicidad parcial de algunos tramos de la propuesta con otro proyecto registrado en el Banco de Proyectos.*



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Economía

Dirección  
General de Inversión Pública

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

- *La propuesta no corresponde a la tipología especificada en el Anexo N° 03 de las bases del concurso, ya que incluye trabajos de construcción y reconstrucción.*
- *Presenta incongruencia de montos.*
  - ✓ *Existe incongruencia entre el monto del presupuesto del perfil presentado con la solicitud y del Banco de Proyectos del SNIP.*
  - ✓ *Monto presentado en la solicitud no coincide con el que se encuentra en el resumen ejecutivo.*
  - ✓ *Incongruencia con los presupuestos de la solicitud y los consignados en el estudio.*
- *El Informe Técnico de declaración de viabilidad y el Resumen Ejecutivo no han sido registrados correctamente al carecen de las firmas del Jefe de Opi y Jefe de la Unidad Formuladora en el documento respectivo, por lo que el registro de la declaración de viabilidad del PIP en el Banco de Proyectos del SNIP, no ha sido realizado conforme lo dispone la Directiva General del SNIP. Por lo que se incurre con lo establecido en el ítem xi) del literal j) del numeral 2.1 de las Bases.*
- *Se evidencia una variación sustancial entre la propuesta presentada y la registrada en el Banco de Proyectos (Formato SNIP-03) al consignar alternativas de solución que difieren en ambos documentos.*
- *La propuesta contempla la intervención en comunidades fuera de la jurisdicción de la entidad.*
- *La propuesta no presenta: Estudio de Trafico, Inventario Vial, Estudios Hidrológico con memoria de cálculo, levantamiento topográfico.*

#### **IV. SANEAMIENTO (Agua y Desagüe)**

- *En el caso de nuevas fuentes de abastecimiento de agua, no se presenta documento que acredite la disponibilidad hídrica emitida por la Autoridad de Agua.*
- *Documento sustentatorio que garantice la libre disposición de los terrenos para las obras generales*
- *Acreditación o compromiso de conformar una unidad de gestión para administrar el servicio o una JASS.*
- *Opinión favorable por la EPS.*
- *Compromiso de la EPS de recepcionar la obra y administrar el sistema una vez concluida la obra*
- *Compromiso de pago del servicio por parte de los beneficiarios que cubran por lo menos los costos de operación, mantenimiento y reposición*
- *Duplicación de objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes.*
- *La entidad no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el "documento de compromiso" en el marco del D.U. 058-2011*



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Economía

Dirección  
General de Inversión Pública

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

- *No presentar el Formato 5B; el Cronograma Financiero presentado no corresponde al formato en mención establecido en las Bases del Concurso.*
- *El registro de declaración de viabilidad del PIP en el Banco de Proyectos del SNIP, no se realizó conforme lo dispone los numerales 15.4 y 15.11 del artículo 15 de la Directiva General del SNIP, debido a que el Resumen Ejecutivo no fue registrado correctamente en el Banco de Proyectos conforme se dispone en el literal b. del numeral 8.3 del artículo 8 de la Directiva General del SNIP y se registró el documento no escaneado del informe técnico de declaración de viabilidad.*
- *No registra los términos de referencia y registró sin escanear el informe de aprobación de la OPI en el banco de proyectos del SNIP, conforme lo dispone el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva General.*
- *El proyecto se localiza fuera de la jurisdicción municipal de su competencia.*
- *No se adjunta los estudios referenciales (de suelos, caudales, pre diseños con sus cálculos respectivos, etc.) para la propuesta alcanzada y para sustentarla técnicamente.*
- *Los proyectos deben sujetarse a las normas y directivas para agua potable y saneamiento establecidas por el Ministerio de Vivienda y Construcción y basarse en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones; así mismo deberán tomar en cuenta los criterios técnicos de diseño señalados en el anexo SNIP 08.*
- *No describe y desarrolla la alternativa de solución indicando las características de pre diseño de cada uno de los componentes del sistema; así como la funcionabilidad del sistema.*
- *Los planos de agua potable no indican curvas de nivel, diámetro, tipo de tubería, clase, longitud. Por lo que es imposible verificar presiones y prediseños en el trazado*

**IV. SANEAMIENTO (Residuos sólidos)**

- *Compatibilidad de uso del terreno para la Construcción del Relleno Sanitario por parte de la Municipalidad Provincial correspondiente.*
- *Opinión favorable de la ubicación del relleno sanitario por parte de DIGESA o DIRESA.*
- *Documento que indique el compromiso de cubrir al menos los costos de operación, mantenimiento y reposición de todo el horizonte del proyecto; el cual debe ser firmado por el Alcalde y el Jefe de planificación de presupuesto.*
- *Documentos sustentatorios que garantice la libre disposición de los terrenos para las infraestructuras proyectadas, suscritas por los representantes con firmas legales.*
- *La entidad no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el "documento de compromiso" en el marco del D.U. 058-2011*



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Economía

Dirección  
General de Inversión Pública

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

- *Duplicidad de atención a beneficiarios*
- *No presenta planos del pre diseño de su planteamiento técnico, ni cálculos hidráulicos que lo sustente, en base al Reglamento Nacional de Edificaciones.*
- *No ha cumplido con registrar la propuesta en el banco de proyectos, tal como lo establece el numeral 32.3, del artículo 32 de la Directiva General del SNIP, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; debido a que registra plan de trabajo que no indica las consideraciones y alcances para la elaboración del estudio de preinversión.*
- *No presenta estudio de caracterización de residuos sólidos y estudio de suelos*

**V. ELECTRIFICACIÓN**

- *Deficiente cálculo de la demanda y/o falta sustento (en base a estadísticas de consumo de localidades similares) en las proyecciones.*
- *No se analiza los diferentes agentes y factores de producción, ni se presenta información de la energía disponible por zonas aledañas.*
- *El proyecto no contempla el componente de Impacto Ambiental. No se ha identificado adecuadamente los beneficiarios de cada alternativa de solución.*
- *No se indica el pliego tarifario asumido.*
- *El Horizonte de evaluación no acorde a lo indicado en el Anexo SNIP N° 10 de la Directiva del SNIP.*
- *No se indica adecuadamente los plazos de ejecución hasta la puesta en operación del proyecto*
- *No se indica en el Marco Lógico los plazos en los cuales se debe alcanzar los valores deseados en el proyecto. Falta realizar a mayor detalle el flujo de los costos de operación y mantenimiento*
- *No existe sostenibilidad económica ni institucional que garantice las inversiones del proyecto.*
- *El proyecto no adjunta el documento de la factibilidad de suministro y punto de diseño.*
- *Las localidades no están georeferenciadas mediante coordenadas UTM.*
- *No se menciona la vida útil de las baterías de los sistemas fotovoltaicos.*
- *La propuesta no adjunta diagrama unifilar.*



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Economía

Dirección  
General de Inversión Pública

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

## VI. SALUD

- *No presenta opinión favorable de la Dirección Regional de Salud respecto a la prioridad y pertinencia de la intervención propuesta en el PIP.*
- *No presenta compromiso de la entidad a cargo de la operación y mantenimiento, como La Dirección Regional de Salud, respecto a la sostenibilidad del PIP.*
- *No presenta documentación que acredite la tenencia, donación y/o propiedad del terreno donde el PIP intervendrá.*
- *No presenta informe de INDECI y/o de profesionales de Ingeniería Civil o Arquitectura (colegiados) responsables de la evaluación de infraestructura, cuando se trate de demoliciones o incremento de carga en infraestructura existente.*
- *Duplicidad de objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes.*
- *La entidad no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el "documento de compromiso" en el marco del D.U. 058-2011.*
- *Registro inadecuado o incompleto en el Banco de Proyectos del SNIP.*
  - ✓ *No se ha registrado en el Banco de Proyecto del SNIP los Términos de Referencia y su aprobación respectiva de acuerdo a la normativa SNIP R.D. Nº 003-2011-EF/68.01*
  - ✓ *No se ha registrado adecuadamente en la Ficha de Registro del PIP, el archivo electrónico del estudio de preinversión que sustenta la viabilidad, así como el Resumen Ejecutivo de dicho estudio y el Informe Técnico de declaración de viabilidad escaneados.*
- *Presenta incongruencia de montos.*
  - ✓ *Existe incongruencia entre el monto del presupuesto del perfil presentado con la solicitud y del Banco de Proyectos del SNIP.*
  - ✓ *Monto presentado en la solicitud no coincide con el que se encuentra en el resumen ejecutivo.*
  - ✓ *Incongruencia con los presupuestos de la solicitud y los consignados en el estudio.*
- *Deficiente cálculo de la demanda y su proyección.*
- *Planos que carecen de aspectos relevantes como la accesibilidad de personas con discapacidad al puesto de salud.*
  - *En el presupuesto no se incluye el costo de medidas de mitigación ambiental ni de medidas de riesgos.*
  - *La propuesta se encuentra sobre dimensionada, ya que no es acorde con la categoría del proyecto.*



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Economía

Dirección  
General de Inversión Pública

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

## **VII. DESNUTRICIÓN**

- *No presenta opinión favorable de la Dirección Regional de Salud respecto a la prioridad y pertinencia de la intervención propuesta en el PIP.*
- *No presenta compromiso de la entidad a cargo de la operación y mantenimiento, como La Dirección Regional de Salud, respecto a la sostenibilidad del PIP.*
- *En el caso de proyectos que impliquen la construcción de infraestructura nueva, documentación que acredite tenencia, donación y/o propiedad del terreno donde el PIP intervendrá.*
- *No presenta informe de INDECI y/o de profesionales de Ingeniería Civil o Arquitectura (colegiados) responsables de la evaluación de infraestructura, cuando se trate de demoliciones o incremento de carga en infraestructura existente.*
- *Registro inadecuado o incompleto en el Banco de Proyectos del SNIP.*
  - ✓ *No se ha registrado en el Banco de Proyecto del SNIP los Términos de Referencia y su aprobación respectiva de acuerdo a la normativa SNIP R.D. Nº 003-2011-EF/68.01*
  - ✓ *No se ha registrado adecuadamente en la Ficha de Registro del PIP, el archivo electrónico del estudio de preinversión que sustenta la viabilidad, así como el Resumen Ejecutivo de dicho estudio y el Informe Técnico de declaración de viabilidad escaneados.*
- *Presenta incongruencia de montos.*
  - ✓ *Existe incongruencia entre el monto del presupuesto del perfil presentado con la solicitud y del Banco de Proyectos del SNIP.*
  - ✓ *Monto presentado en la solicitud no coincide con el que se encuentra en el resumen ejecutivo.*
  - ✓ *Incongruencia con los presupuestos de la solicitud y los consignados en el estudio.*
- *El nombre del proyecto no define correctamente el servicio o conjunto de servicios a intervenir con el proyecto y se confunde con otros proyectos de igual nombre, los cuales sólo se diferencian en ubicación. G*

## **VIII. PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES**

- *La metodología utilizada en la proyección de la oferta y la demanda no está adecuadamente sustentada.*
- *No se adjunta evidencia técnica que sustenta los indicadores cuantitativos, razón por la cual la brecha estimada presenta error en su determinación.*
- *Las alternativas planteadas en el estudio presentan inconsistencia en el tamaño y cantidad. Los beneficios atribuidos no están adecuadamente identificados y cuantificados (aéreas o unidades productoras con protección).*



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Economía

Dirección  
General de Inversión Pública

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

- *La cantidad de bienes (metrados) y servicios requeridos y costeados no han sido calculadas adecuadamente en función al tamaño de las metas de la alternativa presentada.*
- *No se aplica método costo beneficio, cuando éste corresponde.*
- *El flujo de beneficios y costos incrementales de las alternativas de solución presenta inconsistencia en su determinación.*
- *No se presenta un adecuado detalle de la estimación de los beneficios a las unidades productoras de servicios, originando que los indicadores de rentabilidad utilizados en la evaluación deban ser calculados nuevamente.*
- *No ha sido sustentada adecuadamente los costos de operación y mantenimiento, no se sustenta la fuente de financiamiento y los costos de ello han sido definidos.*

Nota, Las consultas de ser el caso, hacerla al E-mail [jquispe@mef.gob.pe](mailto:jquispe@mef.gob.pe)